



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN  
Y EXTRANJERÍA

**ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN  
OFICIOSA RESOLUCIONES EJECUTORIADAS  
PERIODO ENERO A MARZO DE 2023**

En las Oficina central de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), dependencia del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, ubicada en: 9ª Calle Poniente y final 15 Avenida Norte. Centro de Gobierno, entre PGR y Gobernación, en el Municipio y Departamento de San Salvador. En cumplimiento a la obligación de difusión de información que al efecto contempla la Ley de Acceso a la Información Pública, por medio de la presente se hace constar que después de realizar las gestiones internas para la obtención de información oficiosa a publicar, se constata que esta Institución conforme su normativa orgánica, no es un organismo de control del Estado, y por lo tanto no emite resoluciones de ese tipo; *por lo que se determina que es inexistente, la información oficiosa relacionada con el Artículo 10 numeral 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública "Los organismos de control del Estado publicarán el texto íntegro de sus resoluciones ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones."*

Y para efectos de cumplimiento de lo señalado en el Artículo 3 del LINEAMIENTO No. 2 PARA LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN OFICIOSA, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, se deja constancia que la información antes referida, no corresponde a la competencia de la Dirección General de Migración y Extranjería, y por ende "NO APLICA" conforme las razones antes apuntadas.

No habiendo otro asunto que hacer constar, y para efectos de informar a la ciudadanía, se cierra la presente acta. En la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día diez de abril de dos mil veintitrés.

*La presente es una versión digital,  
de resolución autorizada  
en el ejercicio de sus funciones, por:*  
**Lic. Yesenia Verónica Domínguez Montes**  
**Oficial de Información Interina Ad Honorem**  
**Dirección General de Migración y Extranjería**